



Bicentenario de la Revolución de Mayo  
1810 - 2010

**CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS**

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba

Tel./ Fax: (03543) 45-1502/1241/1020/3355-



**ORDENANZA N° 1822/10**

**VISTO:**

El proyecto que viene llevando a cabo el “Ente Intercomunal Sierras Chicas Gas”, para la provisión de Gas Natural para nuestra Ciudad y las localidades de Salsipuedes, El Manzano, Agua de Oro, La Granja, Estación Juárez Celman, Colonia Tirolesa, Unquillo, Estación General Paz y Villa Cerro Azul; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas localidades pertenecientes al “Ente Intercomunal Sierras Chicas Gas” han convenido celebrar un Convenio Modificadorio al Contrato de Locación de Servicio de Consultoría, suscripto el día 8 de marzo del año 2006, teniendo a su cargo el asesoramiento y desarrollo de las tareas técnicas, económicas, financieras y legales que la obra demanden;

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**


**ART. 1º) APRUEBESE**, el Convenio suscripto entre “Ente Intercomunal Sierras Chicas Gas” y la Consultora Newen S.A., que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

**ART. 2º) COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 21ra., DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2010, CONSTANDO EN ACTA N° 1345.-**

  
YANINA N. SALUT  
Secretaria Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
JOSE LUIS CHESA  
Presidente Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos

Anexo I

ACUERDO "SIERRAS CHICAS"

Entre la PROVINCIA DE CÓRDOBA en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Hugo A. Testa y el Sr. Secretario de Planeamiento y Desarrollo Energético e Infraestructura Ing. Roberto Martín, con domicilio en Bv. Chacabuco 1.300 de la Ciudad de Córdoba, por una parte; y DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A., en adelante "LA DISTRIBUIDORA", representada en este acto por los Sres. Donald Sloog y Miguel Hée, Gerente General y Gerente Comercial respectivamente, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen n° 475 de la Ciudad de Córdoba, por la otra; en adelante y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se reúnen y manifiestan:

Que conforme quedó establecido en el "Acuerdo Transaccional" aprobado mediante Decreto 1371 del 23/10/06, LAS PARTES vienen a hacer efectivo el compromiso de realizar en forma conjunta todas las acciones necesarias tendientes a gasificar las localidades que quedaron sin ejecutar en el denominado Convenio Consolidado (Ley N° 8.653) y celebrar los acuerdos necesarios a esos fines de conformidad a la legislación vigente y a las condiciones actuales. También, a ratificar los derechos de distribución de LA DISTRIBUIDORA en tales localidades y todas las demás gestiones llevadas a cabo ante el ENARGAS sobre el particular (cfr. Artículo Sexto del "Acuerdo Transaccional" mencionado).

Que con fecha 23 de abril de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de la Nación el Decreto PEN N° 539/10 mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional ha ratificado el Acta Acuerdo de la renegociación integral del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural que fuera otorgado a LA DISTRIBUIDORA por Decreto N° 2.454/92.

DEPARTAMENTO REGISTRO Y ARCHIVO  
ANEXO  
767  
FECHA 29 MAY 2010

CONSTANZA MAYOR DE TILLARD, Ing. JUAN JOSÉ HERENCIA  
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO Subdirector de Jurisdicción  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Control de Tramit. y Reg. de Instr. Leg.  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Fiscalía de Estado  
ES COPIA

Sra. MARÍA JOSE POMERO  
Jefa de División Despacho  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
ES COPIA FIEL

En virtud de lo expuesto, en el marco del Artículo 16° de la Ley No 24.076, LAS PARTES celebran el siguiente Acuerdo (en adelante, EL ACUERDO), sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto de EL ACUERDO consiste en formalizar las pautas que, de acuerdo a las actuales condiciones, establezcan las bases tendientes a la realización de las obras necesarias para la gasificación con gas natural por redes a los municipios y comunas del Sistema Sierras Chicas de la Provincia de Córdoba.

**SEGUNDA. LOCALIDADES COMPRENDIDAS.** LAS PARTES manifiestan que se incluyen en EL ACUERDO las siguientes localidades:

Colonia Tirolesa, Unquillo, Río Ceballos, Salsipuedes y Agua de Oro, Juárez Celman, General Paz, El Pueblito, El Manzano y La Granja.

La localidad de Mendiolaza no está mencionada, por cuanto ya dispone del servicio de gas natural con aportes realizados por LA DISTRIBUIDORA y LA PROVINCIA.

**TERCERA. APORTES Y ACUERDOS A CARGO DE LA PROVINCIA.**

**3.1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.**

3.1.1 Construir a su cargo las obras correspondientes al "Gasoducto de Transporte, Estación de Separación, Medición y Odorización y Plantas Reductoras Intermedias, para abastecimiento de Gas Natural a las localidades del Sistema Sierras Chicas", Expte. N° 0498-029803/07, actualmente en ejecución.

3.1.2 Licitare y construir a su cargo las obras correspondientes a los "Ramales de Alimentación para Abastecimiento de Gas Natural a las localidades de Unquillo, Río Ceballos, Salsipuedes, El Manzano, Villa Cerro Azul, Agua de Oro, La Granja, Estación General Paz, Estación Juárez Celman y Colonia

ing. JUAN JOSÉ HERSANIGIA  
Subdirector de Jurisdicción  
Control de Tránsito y Reg. de Vehículos  
Subsecretaría Legal y Fiscalía de Est. de Tránsito  
ES COPIA  
767  
MAY 20 2010

Sra. MARIA JOSE POMERO  
Jefa de División Despacho  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
ES COPIA FIEL

CONSTANZA MAYOR DE TILLARD  
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
ES COPIA FIEL

Tirolesa", Expte. N° 0451-056550/2009, actualmente en trámite de adjudicación.

3.2 CONVENIOS CON ENTE INTERCOMUNAL GASODUCTO SIERRAS CHICAS GAS.

LA PROVINCIA manifiesta haber suscripto con el Ente Intercomunal Gasoducto Sierras Chicas Gas en fecha 14 de Marzo de 2007, un Convenio protocolizado como N° 11 el día 29 de Marzo de 2007 y su Adenda Complementaria N° 1, protocolizada como Convenio N° 22, para la ejecución de las "Obras de Infraestructura Primaria", que comprende la Primera y Segunda Etapa de dicho emprendimiento y Convenio N° 33 de fecha 16 de Junio 2009, para la ejecución de las obras de la Tercera Etapa.

En la cláusula cuarta, incisos a) y b) del Convenio N° 33 de fecha 16 de Junio de 2009, quedó establecido el compromiso de los Municipios/Comunas donde toman a su cargo la provisión de los terrenos para las instalaciones de superficie y la construcción de las obras civiles correspondientes.

LAS PARTES consideran importante precisar en el presente ACUERDO, el alcance de las obras civiles de las plantas reguladoras de presión, que incluyen: la confección de los proyectos constructivos correspondientes, planos conforme a obra y ejecución de las fosas de válvulas de entrada y salida con sus correspondientes tapas, nivelación de terrenos, alcantarillas, alambrados, recintos, muros, plateas, sistema de iluminación, sistema de protección contra descargas atmosféricas y toda obra civil necesaria para dejar las instalaciones en correcto estado de operación y mantenimiento, según anteproyectos elaborados por LA DISTRIBUIDORA y conforme la normativa vigente del ENARGAS.

Los mencionados Convenios se agregan al presente como ANEXO I.

CUARTA. APORTES DE LA DISTRIBUIDORA.

CONSTANZA MAYOR DE TILLARD  
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
ES COPIA FIEL

3  
DEPARTAMENTO FORTIFICACIONES  
ANEXO  
LEY  
DEC. 767  
RES.  
FECHA 28 MAY 2010

Sra. MARIA JOSE POMERO  
Jefa de División Despacho  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
ES COPIA FIEL  
Ing. JUAN JOSÉ HERENCIA  
Subdirector de Jurisdicción  
Control de Trámite y Reg. de Instr. Leg.  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Fiscalía de Estado  
ES COPIA

- A) Realizar los anteproyectos de las obras previstas (excluidas las de TGN) y de ampliaciones futuras.
  - B) Inspección técnica de las todas las obras comprendidas.
  - C) Brindar asesoramiento y asistencia técnica en general.
  - D) Realizar las interconexiones y empalmes de las redes de distribución.
  - E) Proveer los medidores, según lo previsto en el Reglamento de Servicio.
  - F) Realizar los trámites para la aprobación del sistema de provisión de gas por el ENARGAS, conforme lo dispuesto en la normativa específica.
  - G) Colaborar con la/s Contratista/s en el marco de sus respectivas competencias en la obtención de los permisos y/o acuerdos de servidumbres necesarios a efectos de la ocupación de los terrenos destinados a la instalación de la Estación de Separación y Medición, Planta de Odorización, Trampas de scraper, de todas las Plantas Reguladoras de Presión y demás instalaciones destinadas a la prestación del servicio. Dichos permisos y/o acuerdos destinados a servidumbres, se tramitarán a favor de LA DISTRIBUIDORA.
  - H) Construcción y montaje de todas las obras mecánicas correspondientes a las Plantas Reguladoras de Presión (PRP) finales que permitan abastecer con gas natural a las siguientes localidades: Colonia Tirolesa, Unquillo, Río Ceballos, Juárez Celman, General Paz, Salsipuedes, El Pueblito, El Manzano, Agua de Oro y La Granja. Todo ello, de acuerdo a la Nota GC/DC N° 3176 (06/05/09) que como Anexo II se incorpora al presente y en el marco de las previsiones contenidas en el Acta Acuerdo aprobada mediante Decreto PEN N° 539/2010.
- Estas instalaciones se ejecutarán según los respectivos anteproyectos realizados o a realizarse por LA DISTRIBUIDORA, abasteciendo los caudales conforme se requieran en función del desarrollo de la infraestructura de cada localidad.

CONSTANZA MAYOR DE TILLARD  
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
ES COPIA FIEL

DEPARTAMENTO FOTOCOPIAZIONE  
ANEXO  
LEY  
DEC. 767  
RES. 28 MAY 2010  
FICHA

Sra. MARIA JOSE POMERO  
Jefa de División Despacho  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
ES COPIA FIEL  
Ing. JUAN JOSÉ HERENCIA  
Subdirector de Jurisdicción  
Control de Trámites y Reg. de Inst. Leg.  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Fiscalía de Estado  
ES COPIA

El cronograma de las obras será establecido con posterioridad de común acuerdo entre las partes y estará asociado a la ejecución de las redes de distribución de cada localidad y su habilitación se prevé al momento de habilitar la red correspondiente.

- I) LA DISTRIBUIDORA se compromete a aportar a este emprendimiento, un volumen equivalente a mil (1.000) metros cúbicos de gas natural para los vecinos/frentistas que contribuyan o hubieran contribuido al recupero de las inversiones en las redes de distribución y que se conecten al servicio de gas de LA DISTRIBUIDORA dentro de los dos primeros años de habilitada la red.

El beneficio se aplicará a los primeros usuarios que soliciten la habilitación del servicio nuevo y no se hará extensivo a posteriores clientes del mismo domicilio o unidades de viviendas, industrias, comercios o de cualquier otra índole, que ingresen posteriormente por cambio de titularidad o transferencia.

La contribución sin cargo de los metros cúbicos de gas natural de que se trata, se efectuará exclusivamente por el valor gas, contemplado en la estructura tarifaria de LA DISTRIBUIDORA. Las facturas que se emitan dentro del lapso previsto contendrán el cargo fijo más todos los impuestos y demás cargos que sean de aplicación.

La vigencia del término de dos años para conectarse al servicio, establecida en la presente cláusula se computará desde la fecha que se habilite la red de distribución de gas natural respectiva.

**QUINTA. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.** Como contraprestación por las obligaciones asumidas por LA DISTRIBUIDORA para la operación y explotación del gasoducto, redes de distribución y demás instalaciones, en virtud del presente ACUERDO y en la medida que se finalicen y habiliten las distintas etapas del

CONSTANZA MAYOR DE TILLARD  
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
ES COPIA FIEL

DEPARTAMENTO PASTORIZACION 5  
ANEXO  
LEY  
767  
28 MAY 2010

Sra. MARIA JOSE ROMERO  
Jefa de División Despacho  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
ES COPIA FIEL  
Sra. ROSA FIEL  
Subdirector de Jurisdicción  
Control de Tramit. y Reg. de Instr. Leg.  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Fiscalía de Estado  
ES COPIA

Proyecto, se otorgará la propiedad de las mismas a LA DISTRIBUIDORA para su conservación, operación, mantenimiento y explotación comercial, por razones de seguridad pública y a los fines de una normal y eficiente prestación del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley 24.076 y normas complementarias.

**SEXTA. CAPACIDAD DE TRANSPORTE.** A fin de dar cumplimiento al objeto del presente, LA PROVINCIA, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio N° 11 celebrado con el Ente Intercomunal Sierras Chicas Gas, cede íntegramente a LA DISTRIBUIDORA, los derechos de asignación/es de capacidad obtenidos en el marco del Concurso Público de Capacidad de Transporte TGN N° 01/2005. La cesión de derechos se realizará sin cargo alguno para el cedente y el cesionario.

**SEPTIMA: MANIFESTACIÓN.** LAS PARTES manifiestan expresamente que El ACUERDO cumple con lo oportunamente establecido en el "Acuerdo Transaccional" aprobado mediante Decreto 1371 del 23/10/06 y, más específicamente, con lo indicado en el Artículo Sexto del mismo.

Por su parte LA PROVINCIA manifiesta y LA DISTRIBUIDORA presta expresa conformidad, a que si eventualmente el Ente Intercomunal Sierras Chicas Gas, incurriera en incumplimientos por cualquier causa de los compromisos asumidos en los Convenios y Adendas aludidas en la Cláusula 3.2 del presente, LA PROVINCIA queda eximida de toda responsabilidad frente a LA DISTRIBUIDORA.

Asimismo, LAS PARTES manifiestan que en el supuesto de incumplimientos no imputables a las mismas de las obligaciones asumidas en el presente, se comprometen a buscar conjuntamente, alternativas de solución al problema planteado, con el fin de cumplir con el objeto principal de EL ACUERDO que es llegar con gas natural por redes a los habitantes de las localidades señaladas en la CLÁUSULA SEGUNDA.

CONSTANZA MAYOR DE TILLARD  
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ES COPIA FIEL

DEPARTAMENTO PROTOCOLIZACION  
ANEXO  
LEY  
767  
28 MAY 2010

6

Sra. MARIA JOSE ROMERO  
Jefa de División Despacho  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
ES COPIA FIEL  
ing. JOAN JOSÉ HERENCIA  
Subdirector de Jurisdicción  
Control de Tramit. y Reg. de Instr. Leg.  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Fiscalía de Estado  
ES COPIA

**OCTAVA. FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS.** La vigencia de EL ACUERDO para cada uno de los municipios y comunas indicados en la CLÁUSULA SEGUNDA, está sujeta a adhesión expresa por parte de éstos a los términos del presente ACUERDO, a fin de comprometer la realización de todas las acciones necesarias en el ámbito de su competencia, para la realización de las redes de distribución y demás instalaciones complementarias en jurisdicción municipal o comunal según corresponda, en un todo de acuerdo a las condiciones y términos previstos en EL ACUERDO.

**NOVENA. APROBACIÓN:** El presente ACUERDO es suscripto ad referendum del Poder Ejecutivo de LA PROVINCIA de Córdoba, quien deberá comunicar tal aprobación a LA DISTRIBUIDORA dentro de los diez (10) días de ocurrida.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diez.

Ing. ROBERTO D. MARTIN  
Secretario de Planeamiento y Desarrollo  
Energético e Infraestructura  
M.O.S.P.

Por LA PROVINCIA

Ing. WILGO ATILIO TESTA  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Miguel E. Hée  
Gerente Comercial

Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Por LA DISTRIBUIDORA

Ing. Donald Sloog  
Gerente General

Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Ing. JUAN JOSÉ HERENCIA  
Subdirector de Jurisdicción  
Control de Tramit. y Reg. de Instr. Leg.  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Fiscalia de Estado

ES COPIA

DEPARTAMENTO PROTOCOLIZACION

ANEXO

LEY

DEC. 767

RES.

FECHA 28 MAY 2010

Sra. MARTA JOSE ROMERO  
Jefa de División Despacho  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
ES COPIA FIEL

CONSTANZA MAYOR DE TILLARD  
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
ES COPIA FIEL

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL  
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA  
POR GERENCIAMIENTO DE OBRA DE GASIFICACIÓN DE LA REGIÓN**

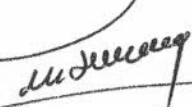
En la Ciudad de La Granja, Provincia de Córdoba, a los 23 días del mes de Abril de 2.010, entre el ENTE INTERCOMUNAL SIERRAS CHICAS GAS, representado por los Sres. Germán Eduardo Jalil, Gaspar Héctor Lemos, Sergio Manuel Cornejo, Carlos Belli, Humberto Anselmo Tomllenovich, Carlos Héctor Borgobello, Jorge Daniel Cortez, José Raúl Pérez, Juana Natividad Pinto y Carlos Alberto Ambrosich, Intendentes, Presidentes Comunales de las localidades de: Unquillo, Río Ceballos, Salsipuedes, Agua de Oro, Colonia Tirolesa, Estación General Paz, Estación Juárez Celman, Villa Cerro Azul, El Manzano y La Granja, respectivamente (en adelante EL ENTE) y la Consultora NEWEN S.A., representada en este acto por el Sr. Director Suplente Ing. Marcelo Fabián Arias, (en adelante LA CONSULTORA), conviene en celebrar el presente Convenio Modificatorio al Contrato de Locación de Servicios de Consultoría, suscripto el día ocho de Marzo del año dos mil seis con LA CONSULTORA, con el fin de lograr para EL ENTE una asistencia profesional especializada, acorde a la envergadura del Proyecto a desarrollar para la provisión de gas natural a las localidades de la región de las Sierras Chicas. Al respecto las partes acuerdan:

**1.-) ALCANCES**

Se acuerda modificar el alcance de las prestaciones establecidas en el artículo 3° del contrato originario, las que quedan fijadas de la siguiente manera:

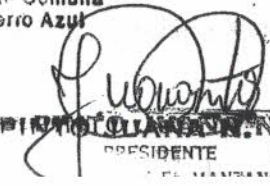
LA CONSULTORA tendrá a su exclusivo cargo el asesoramiento y desarrollo de las tareas técnicas, económicas y financieras que la obra demande, a fin de que EL ENTE desarrolle su accionar en forma ágil y eficiente, orientándolo en la toma de decisiones respecto de las obras de infraestructura, esto es, Gasoducto de Aproximación, Ramales de Alimentación, Instalaciones de Superficie (Estaciones de Separación, Medición y Odorización (ESMO), Plantas de Regulación Intermedia, Estaciones Reguladoras de Presión y Trampas de Scraper), esto es:

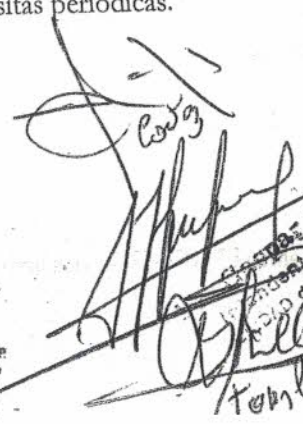
- Desarrollar tareas de seguimiento y control de la obra verificando el avance de las tareas contratadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y así darle respaldo, tanto técnico como administrativo, al Directorio de EL ENTE; siéndole de ayuda para la toma de decisiones y manteniéndolo permanentemente informado del avance de obra a través de visitas periódicas.


  
Carlos Héctor Borgobello  
INTENDENTE  
Estación General Paz  
Dpto. Colón

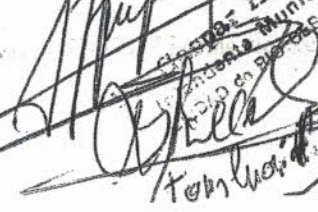
  
José Raúl Pérez  
Presidente Comuna  
Villa Cerro Azul

  
SERGIO M. CORNEJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SALSIPUEDES

  
HUMBERTO ANSELMO TOMLLENOVICH  
PRESIDENTE  
EL MANZANO

  
Gaspar Héctor Lemos  
Intendente Municipal  
Río Ceballos

  
GERMÁN E. JALIL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

  
CARLOS BELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

- Ser el interlocutor válido y con conocimiento, por parte de EL ENTE, al momento de gestionar y/o realizar comunicaciones a la empresa constructora, las autoridades provinciales y la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), con la finalidad de que no ocurran interrupciones en la obra y que se cumpla con el cronograma de avance previsto.
- Acompañar a EL ENTE y, cuando lo requiera, a la empresa constructora, en la gestión de los permisos de instalación ante organismo públicos y privados, concesionarios o terceros privados, en la constitución de servidumbre de paso o de restricción de uso, las cuales les puede afectar en mayor o menor medida la traza del gasoducto
- Contribuir en la gestión de adquisición de los terrenos para las instalaciones de superficie, verificando su aptitud de acuerdo a los requerimientos técnicos.
- Elaborar los proyectos constructivos de las obras civiles de las Plantas de Regulación Final de las localidades, estableciendo cómputo y presupuesto oficial de las mismas. Asimismo, asesorar y gestionar su ejecución de acuerdo a los mecanismos que establezca, incluyendo las tareas de Dirección Técnica de la obra. No se incluye la Representación Técnica y conducción de dichas obras civiles.
- Asesorar y contribuir en todas las tareas que resulten ejecutar que devenguen de las obligaciones asumidas por el Ente ante el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba por la firma de los convenios de asistencia financiera para las obras de infraestructura del sistema de gasificación.

El presente contrato no alcanza a las obras correspondientes a:


- Redes de distribución a 4 bar en cada una de las localidades
- Instalaciones internas domiciliarias

## 2.-) PRECIO

Se acuerda modificar el precio pactado en el artículo 4° del contrato original, por el siguiente:

LA CONSULTORA, por todas las prestaciones indicadas en los artículos 2° y 3° del contrato original y modificado en el punto 1 del presente Convenio, percibirá el monto resultante de aplicar la inversión realizada en las obras de infraestructura ya ejecutadas, en ejecución y las que se ejecutarán, dentro del marco de las dos licitaciones llevadas a cabo por el Gobierno Provincial, primera, segunda etapa y última, por un monto total de pesos Cincuenta y un millones, ochocientos mil (\$ 51.800.000), una alícuota del dos y medio por ciento (2,5%) más IVA, por todo concep-

  
Carlos Héctor Borgetti  
INTENDENTE General

  
RINA JUANA N.  
PRESIDENTE  
COMUNA DE EL MANZANO

  
SERGIO CORNEJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SALSIPUEDES

  
José Raúl Pérez  
Presidente Comuna  
Villa Cerro Azul

  
GERMAN E. JALIL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

  
CARLOS BELLI  
INTENDENTE

to. El precio total de la contratación se establece en pesos Un millón, quinientos sesenta y seis mil, novecientos cincuenta (\$ 1.566.950).-

### 3.-) FORMA DE PAGO

Se declaran firmes y consentidos los pagos efectuados por EL ENTE a LA CONSULTORA en carácter de adelanto de honorarios, por la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000), abonados en doce (12) pagos fijos, mensuales y consecutivos de Pesos Siete Mil quinientos (\$ 7.500).

Se acuerda que EL ENTE abonará la alícuota pactada en el punto anterior del presente Convenio a partir del inicio del cobro de la contribución por mejoras a los frentistas, futuros usuarios del servicio o a partir del establecimiento de cualquier otro mecanismo de ingreso de fondos, que EL ENTE o las Municipalidades y Comunas integrantes del mismo, instrumenten para tal propósito.

El pago se efectivizará en forma mensual y será proporcional a los fondos que efectivamente se acrediten por cualquiera de los mecanismos mencionados, cuyos sentidos y alcances serán definidos de manera detallada y específica, mediante una adenda complementaria a suscribir oportunamente y con acuerdo de partes.


Se conviene también que EL ENTE abonará a partir de la firma del presente Convenio una cuota mensual, fija y consecutiva de Pesos Veinte Mil más IVA (\$ 20.000 + IVA) en carácter de adelanto de honorarios de los servicios contratados, por el término de veinticuatro meses ( 24) pagadera del uno (1) a diez (10) de cada mes, siendo el primer vencimiento, y a modo excepcional, el día veinte (30) de Abril del corriente año. Transcurridos el plazo de 24 meses, las partes convienen reunirse nuevamente a los fines de establecer el saldo resultante y su respectiva forma de pago.

La totalidad de los anticipos y/o adelantos serán descontados de forma proporcional al momento de acreditar los pagos de la alícuota antes estipulada. El mecanismo de prorrateo del pago de la cuota asumida por el Ente, entre los Municipios integrantes será el acordado oportunamente, es decir, teniendo en cuenta los valores relativos de la Coparticipación Provincial de cada Municipio, quedando de la siguiente forma: Unquillo (23%), Río Ceballos (24%), Salsipuedes (13%), El Manzano (2%), Cerro Azul (1%), Agua de Oro (6%), La Granja (6%), Estación Juárez Celman (13%), Estación General Paz (2%) y Colonia Tirolesa (10%).


Para el pago de la primera cuota pactada, se descontará el monto abonado por los Municipios de Unquillo y Río Ceballos ( \$ 5.000) cada uno, durante el período Diciembre de 2009-Abril de 2010, aportando ambos solo la diferencia para cubrir el monto final de la cuota.

### 4.-) DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN

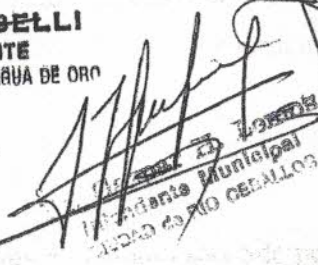
A todos los efectos contractuales, EL ENTE ratifica el domicilio constituido en el contrato original, y LA CONSULTORA constituye el propio en calle Aguado 619 de la Sexta Sección de la

  
SERGIO M. CORNEJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SALSIPUEDES

  
SERGIO M. CORNEJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SALSIPUEDES

  
José Raúl Pérez  
Presidente Comuna  
Villa Cerro Azul

  
CARLOS BELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

  
GERMÁN E. JALIL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

  
GERMÁN E. JALIL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

Ciudad de Mendoza, sometiendo ambas partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, incluido el federal.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de este convenio en el lugar y fecha indicados al comienzo del mismo.



Carlos Héctor Borgobello  
INTENDENTE  
Estación General Paz  
Dpto. Colón

ANEXOS ENTREGADOS EN  
LA GRADUACIÓN



José Raúl Pérez  
Presidente Comuna  
Villa Cerro Azul



PINTO JUANA N.  
PRESIDENTE  
COMUNA DE EL MANZANO



GERMANE JALIL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LINQUILLO



SERGIO M. CORNEJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SALSIPUEDES



CARLOS BELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

10

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA POR GERENCIAMIENTO DE OBRA DE GASIFICACIÓN DE LA REGIÓN

En la Ciudad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba, a los ocho días del mes de Marzo de 2.006, entre el ENTE INTERCOMUNAL SIERRAS CHICAS GAS, representado por los Sres, Germán Jalil, Sergio Spicogna, Facundo Torres, Carlos Belli, Humberto Tomllenovich, Gonzalo Barrionuevo, Jorge Cortez, José Pérez, Juana Pinto y Daniel García, Intendentes de las localidades de: Unquillo, Río Ceballos, Salsipuedes, Agua de Oro, Colonia Tirolesa, Estación General Paz, Estación Juárez Cerrito, Villa Cerro Azul, El Manzano y La Granja, respectivamente, (en adelante **EL ENTE**) y **NEWEN S.A.**, empresa consultora, representada por la Sra. Liliana Beatriz Cerro y el Ing. Roberto Daniel Martín, en su carácter de Presidente del Directorio y Gerente General respectivamente (en adelante **LA CONSULTORA**), conforme lo acredita con copia del contrato social y acta n° 15 de fecha 01/03/06, del directorio de la S.A. que lo autoriza a suscribir el presente contrato, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría, que persigue como fin lograr para **EL ENTE** una Asistencia Profesional Especializada, acorde a la envergadura del Proyecto a desarrollar por el Ente para la provisión de gas natural a las localidades de la región de las sierras chicas, y que se registrá por los artículos que a continuación se enumeran:

### Art. 1º) ANTECEDENTES RELACIONADOS

Dada lo específico de la tarea a desarrollar, y la importancia que la misma tiene para la región toda, no solamente desde el punto de vista económico, el que permitiría lograr un elemento fundamental para el despegue económico, sino también en lo que respecta al mejoramiento de la calidad de vida y el mantener vigentes expectativas que anidan en todos los que, de una u otra forma participan en la toma de decisiones que terminan delineando el rumbo de las comunidades a las cuales pertenecen, es que se presentan los siguientes antecedentes de obra y gestión relacionados al objeto del contrato que ostenta la Consultora, que se adjuntan y forma parte del presente.

### Art. 2º) OBJETO

**SERGIO SPICOGNA** INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS contrata a **LA CONSULTORA**, en razón de sus bastos antecedentes en los servicios requeridos para lograr la infraestructura necesaria para dotar de Gas natural a la región de las sierras chicas, los servicios para elaborar un Proyecto de Gasoducto de Aproximación, Ramales de Alimentación, y Estaciones de Separación, Medición y Odorización (ESMO), Estaciones Reguladoras de Presión, necesarios para poder concretar la ejecución de las obras que permitan distribuir gas por redes en cada localidad integrante del ENTE, y el Asesoramiento Profesional y el Gerenciamiento Integral necesarios para su concreción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del presente.

**GERMÁN E. JALIL**  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Unquillo

**JUANA PINTO**  
Intendente Municipal  
AGUA DE ORO

**GONZALO ROBERTO BARRIONUEVO**  
PRESIDENTE COMUNA  
ESTACION GENERAL PAZ  
Dpto. COLON - PROV. CORDOBA

**Facundo Alberto Cerro**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SALSIPUEDES

La duración de este convenio se establece por el término de 18 (dieciocho) meses corridos, contados a partir de la firma del presente, renovándose y ampliándose en forma automática con vigencia plena del mismo, cuando las obras del Gasoducto de Aproximación, Ramales, Cámaras de Separación y Medición y Estaciones de Regulación, queden incorporadas total y/o parcialmente a algún plan nacional y/o provincial de Obras Públicas o en su defecto, se logre algún mecanismo de financiación a satisfacción del ENTE que permita encarar su ejecución.

Asimismo, será opción de EL ENTE la prórroga de este contrato por otro período igual, bastando para ello la notificación de tal decisión a LA CONSULTORA antes del vencimiento de los primeros 18 (dieciocho) meses. Vencidos los plazos acordados, este convenio quedará resuelto, no teniendo las partes nada que reclamarse entre sí, excepto la confección del proyecto, quedando en poder de la consultora los anticipos percibidos establecidos en el artículo 5° del presente.

### Art. 7° INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Excepto la dirección y representación técnica, las tareas descriptas en los artículos 2° y 3° se iniciarán a la firma del presente, para lo cual se deberá presentar un plan de avance dentro de los treinta días de firmado el presente, el que podrá ser modificado con acuerdo de partes.

### Art. 8° RESPONSABILIDAD

La consultora es responsable de la calidad técnica de la totalidad de la documentación que elabore en relación al presente contrato, debiendo suministrar copia de la misma en soporte gráfico y magnético.

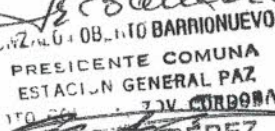
### Art. 9° RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

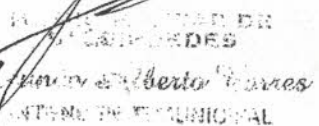
El presente contrato se resolverá por el mero vencimiento de los plazos contractuales, por rescisión operada por incumplimientos reiterados a las obligaciones estipuladas, la rescisión por culpa de la CONSULTORA no genera indemnización alguna a su favor ni derecho al precio total del presente contrato en caso de quedar pendiente de ejecución la obra del Gasoducto.-

### Art. 10° DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos de este convenio, el ENTE fija domicilio en calle Avenida San Martín, N° 4.413 de la Ciudad de Río Ceballos, y LA CONSULTORA en calle Unión N° 213 de la Ciudad de Canals, ambas de la provincia de Córdoba. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, incluido el federal. En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres ejemplares de este convenio en el lugar y fecha indicados al comienzo del mismo.

  
MARCOS BELMI  
Intendente Municipal  
CABA DE ORO

  
PRESIDENTE COMUNA  
ESTACION GENERAL PAZ  
CABA DE ORO

  
Intendente Municipal

**Art. 3º) ALCANCES**

LA CONSULTORA tendrá a su exclusivo cargo el asesoramiento y desarrollo de las tareas técnicas, económicas, financieras y legales que la obra demande, aportando los profesionales especializados en cada área, a fin de que EL ENTE desarrolle su accionar en forma ágil y eficiente, y orientarlo en la toma de decisiones, con los siguientes detalles:

- Asesoramiento y elaboración de la documentación técnica necesaria y/o requerida por parte de ECOGAS / ENARGAS, tanto para la aprobación de anteproyectos, proyecto y autorización de inicio de ejecución de obras, en un todo de acuerdo a lo reglamentado por la Resolución N° 10/93 de ENARGAS o la que las reemplacen en el futuro, como así también la requerida para obtener cupos o por cualquier otro Organismo Oficial de Gobierno.
- Dar soporte técnico-económico para aceptar o rechazar las adquisiciones de materiales o justificar los montos comprometidos, presupuestados o en consideración, necesario a cualquier presentación que realice el ENTE, como así también representarlo en Audiencias Públicas y Privadas.
- Preparación de Proyectos de Inversión con análisis de variables de rentabilidad incluidos T.I.R y V.A.N. (Tasa Interna de Retorno y Valor Actual Neto).
- Programación de los avances de obra mediante técnicas de CPM (Método de Programación por Camino Crítico), con Software Microsoft Project de última generación, y que permita una estimación real de los tiempos de ejecución como así también, una optimización del uso de los recursos y Curvas de Inversión con análisis financieros complementarios.
- Dirección y Representación Técnica de las obras a ejecutar, a través de profesional habilitado y con competencia que oportunamente designe LA CONSULTORA, excluyéndose la conducción técnica. Realización de auditorías periódicas que permitan identificar los grados de apartamientos sobre los parámetros objetos de programación previa. Seguimiento sobre la aplicación de medidas correctivas y sus efectos. Producción de informes mensuales que contemplan avances de obra y metas cumplidas.
- Análisis de Flujos de Fondos (CASH-FLOW) de las distintas alternativas de ejecución de obras, que orienten la toma de decisiones.
- Asistencia Legal y Administrativa, con los profesionales de la materia, para la confección de los Anteproyectos de Ordenanzas que autoricen y regulen la ejecución de las obras y su recupero. Pliegos de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, para el llamado de Licitaciones y/o Concursos de Precios según requerimiento, como así también la Asistencia en la confección de Contratos y Subcontratos específicos.

*[Signature]*  
**ROBERTO A. TOMLICH**  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Colonia Tirolesa

*[Signature]*  
**Jorge D. Cortez**  
 Intendente Municipal  
 Munic. Est. Juárez Cármer

*[Signature]*  
 Director Domingo García  
 IN LA GRANJA CONTUOGA

*[Signature]*  
**SERGIO SPICOGNA**  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE RIO CEDELOS

*[Signature]*  
**GERMAN E. JALIL**  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Anquillo

*[Signature]*  
**ING. ROBERTO M. G. AGUIA DE ORO**  
 Intendente Municipal  
 MUNICIPALIDAD DE ANQUILLO

*[Signature]*  
**ING. RAÚL PÉREZ**  
 Intendente Municipal  
 MUNICIPALIDAD DE ANQUILLO

*[Signature]*  
**ING. ALBERTO E. ...**  
 Intendente Municipal  
 MUNICIPALIDAD DE ANQUILLO

- Cualquier tipo de Asistencia Profesional especifica que no se encuentra explícitamente detallada en los rubros anteriores y que sea necesaria para la concreción, desarrollo y/o combinación del proyecto en cualquiera de sus etapas.
- Realizar el diligenciamiento y gestiones ante Organismos Oficiales Nacionales y/o Provinciales, Instituciones Bancarias Oficiales y/o Privadas o cualquier Organismo Financiero Nacional o Internacional, con el objetivo de conseguir el financiamiento necesario para concretar las obras, ya sea mediante subsidios o créditos, todo bajo exclusiva aprobación expresa en cada caso de parte del ENTE.-

*[Signature]*  
**ROBERTO A. TOMILLES**  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Colonia Tiroles

- El presente contrato no alcanza a las obras correspondientes a: ✕
- Redes de distribución domiciliaria en cada localidad
  - Instalaciones internas domiciliarias

**Art. 4º PRECIO**

LA CONSULTORA, por todas las prestaciones indicadas en los artículos 2º y 3º, percibirá el monto que resulte de aplicar, sobre el valor del presupuesto oficial de obra, una alícuota del ocho por ciento (8%) más IVA, lo que incluye los gastos que ocasione la contratación de todo personal profesional o de otra índole, necesario para un acabado cometido del presente, cargas sociales, seguros, alquileres de bienes muebles o inmuebles, indemnizaciones o el concepto que resulte. Cuando corresponda efectuar los aportes previsionales que determina la Ley 8.470 de la Provincia de Córdoba, los mismos se efectuarán en la proporción de ley.

*[Signature]*  
**Jorge R. Cortez**  
 Intendente Municipal  
 Munc. Est. Juárez Ceibal

*[Signature]*  
**Gerardo Domínguez**  
 IN. LA GRANA

**Art. 5º FORMA DE PAGO**

Hasta que se obtengan fondos y se inicien las obras en el terreno, LA CONSULTORA percibirá únicamente y por todos los conceptos detallados en los artículos 2º y 3º del presente, excepto Dirección y Representación Técnica, la suma de pesos Noventa mil (\$90.000,00), que se abonarán en 12 (doce) pagos fijos, mensuales y consecutivos de pesos Siete mil quinientos (\$7.500,00) cada uno, siendo la primera cuota pagada a la firma del Contrato, por haber LA CONSULTORA, a través del Ing. Roberto Daniel Martín, iniciado gestiones y presentación del ENTE en la licitación ante la empresa T.G.N. para obtención de cupo de gas. Los pagos podrán ser suspendidos cuando no se acredite actividad alguna.

*[Signature]*  
**SERGIO SPIGOLINA**  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Río Cejallos

Cuando se obtengan fondos y se de comienzo efectivo a las obras, el monto total indicado en el párrafo precedente será considerado como anticipo, y será descontado en forma proporcional a las liquidaciones mensuales mencionadas seguidamente.

*[Signature]*  
**GERMAN E. JALIL**  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Unzuillo

El precio establecido en el artículo 4º se pagará en forma mensual, en proporción al avance de las obras ejecutadas en el terreno, dentro de los días 1 a 10 del mes siguiente al de certificación de los trabajos.

**Art. 6º PLAZOS**

*[Signature]*  
**LUIS BELLI**  
 Intendente Municipal  
 MUNC. DE DON ANTONIO

*[Signature]*  
**GONZALO ROBERTO BARRIONUEVO**  
 PRESIDENTE COMUNA  
 ESTACION GENERAL PAZ  
 Dpto. COLÓN - PROV. CORDOBA

*[Signature]*  
**PINTO LUANA N.**  
 PRESIDENTE  
 COMUNA DE EL MANZANO

*[Signature]*  
**BERNARDO...**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

